



630010000000497 29612

Heyner acosta estuprñan

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA						MINUTOS		
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	0	06	07	08	08	09	10	11	12	13	0	15	20	30
14	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	0



SEITA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)												MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				TIPO DE VÍA				NÚMERO O NOMBRE			
CALLE N°				13-07				Limen 10							

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:		6 - CLASE DE SERVICIO			
		DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

7 - TIPO DE VEHÍCULO		8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA				CARGA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN				
CAMPERO	MOTOCICLO				
CAMIONETA	MOTOTRICICLO				
MICROBUS	MOTOCARRO				
BUSETA	MOTOCICLETA				
BUS	CUATRIMOTO				
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM				

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	
COLECTIVO	INDIVIDUAL
MASIVO	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.								
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO										CATEG.	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
DIRECCIÓN											
EDAD											
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR											
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA											

11 - TIPO DE INFRACTOR											
CONDUCTOR											
PEATÓN											
PASAJERO											

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO											
ORG. DE TITO											
NÚMERO DE DOCUMENTO											

13 - DATOS DEL PROPIETARIO											
TIPO DE DOCUMENTO											
No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
NOMBRES Y APELLIDOS											

14 - DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA											
NIT.											

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO											
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Hernan A. Castañon											
PLACA 237											
ENTIDAD SEITA											

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN											
PATIO N°											
GRUPO NÚMERO											
DIRECCIÓN DEL PATIO:											
PLACA GRUPO											

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO											
Art. 76- Art 129- #2 Ley 769/02 Vehículo carro abandonado en la vía											

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Hernan A. Castañon											
C.C. No. 233											
DIRECCIÓN SEITA											
TELÉFONO											

FIRMA DEL AGENTE											
FIRMA DEL CONDUCTOR											
FIRMA TESTIGO											

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO											
C.C. No.											

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



14 may 2025 14:49:21
13-7 Calle 1
Armenia
Quindío



14 may 2025 14:49:08
1-16 Carrera 13 Norte
Armenia
Quindío

Consultar Persona Natural Direcciones

¿ Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadanía

1022380598

Buscar

Datos Básicos

Nombre:	HEMER	Apellido:	ACOSTA ESTUPINAN
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3174808000
Correo Electrónico:	hemer2001@hotmail.com		
Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento:	1022380598

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio	Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
B - calle Santa Ana número 900 50	BOCOTA	BOCOTA D.C.	3174808000	CASA	ACTIVO	NO	2020-09-07T00:00:00
CL 6 BIS No. 90 A - 50	BOCOTA	BOCOTA D.C.		CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de cumplimiento o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1845 del 14 de julio de 2017, siendo responsable del ciudadano actualizarse en el Sistema RUNT 2.0 respecto a dirección, correo electrónico y teléfono. La Consulta RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003594

Armenia, Quindío 17 de Marzo de 2026

Señor
HEYNER ACOSTA ESTUPIÑAN
CALLE SEXTA BIS NUMERO 90A-50 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3174808000
BOGOTA DC.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte HERNAN CASTRILLON identificado con **placa** 237, realizó la orden de comparendo número 63001000000049729612 el día 14/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** CYY026 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

Juan Darío Quintana Gomez
C.C. 9.733.126
Día Mes Año
2. 7 MAR 2026



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso



Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minonsta. ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

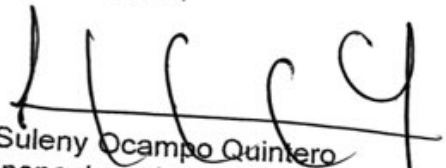
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-003594	17/03/2026	HEYNER ACOSTA ESTUPIÑAN	CALLE 6 BIS NUMERO 90A-50	3174808000	630010000000 49729612- infracción C02	CYY026

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (24) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta 